



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECRETARIA SECCION TERCERA

AVISO

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

Radicado:	250002315000202200847-00
Medio de Control:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Autoridad:	Municipio de Bojaca - Cundinamarca
Acto Administrativo:	Decreto No. 029 del 14 de julio de 2022, mediante el cual “SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 020 DEL 16 DE MARZO DE 2001 Y EL DECRETO 091 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014 EN CUANTO AL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA”
Magistrado:	FRANKLIN PEREZ CAMARGO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Decreto 029 del 14 de julio de 2022, proferido por el Municipio de Bojaca - Cundinamarca , para efectuar el control inmediato de legalidad de que tratan el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, se informa a la comunidad en general la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en los sitios web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de la Gobernación de Cundinamarca y el Municipio de Bojaca– Cundinamarca..

Correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, scs03sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co.

El presente aviso se fija el primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022), por el término de diez (10) días, conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.

ANDRÉS FELIPE WALLEZ VALENCIA
SECRETARIO